



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE273001006645

CLASE:	CONTRATO No. 008
FECHA:	ABRIL 3 DE 2019
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
CONTRATISTA:	CSC CONSTRUCTORA S.A.S
VALOR:	\$13.630.003.00
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CURAL Y EL TEJAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE IBAGUE

Entre los suscritos a saber **ANDRES EMILIO TORRES ALFARO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.820.728 de Ibagué obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 900.044.907-9, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra EDGARDO DORANCE BERMUDEZ PATIÑO, representante legal de la empresa CSC CONSTRUCTURA S.A.S identificada con NIT 901.095.141-6, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CURAL Y EL TEJAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE IBAGUE. **SEGUNDA - DURACIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de 26 días a partir de la suscripción del acta de iniciación. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS (\$13.630.003.00) M/CTE.** **CUARTA- FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y su respectiva evidencia fotográfica. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el arquitecto de la Secretaria de Educación **CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO**, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del CONTRATANTE una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cumplir los riesgos de: a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) meses más. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** por el 20% del valor del contrato, por el término de la ejecución del contrato. c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por el 5% por el término de ejecución del mismo, más tres años. d- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008
NIT: 900044907-9
CÓDIGO DANE273001006646

una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de la Institución Educativa **SEXTA - OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: 1-cumplir con la siguientes especificaciones técnicas:

ADECUACION COMEDOR SEDE CURAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DESMONTE DE TEJA DE ZINC	M2	24	4.959	119.016	
2	PLACA DE PISO INCLUYE AFIANDO	M2	19,2	68.257	1.310.534	
3	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN e=12cm	M2	9	46.384	417.456	
4	PLACA MACIZA EN CONCRETO 3000PSI E=0,07M (Banca)	M2	5,6	33.274	186.334	
5	ACERO DE REFUERZO PDR 60,000 PSI	KG	300	3.116	934.800	
6	SUMINISTRO E INSTALACION EN TEJA ARQUITECTONICA	M2	30	46.695	1.400.850	
7	PINTURA ANTICORROSIVO GRIS PARA ESTRUCTURA METALICA	M	111	6.202	688.422	
8	CORREA EN LAMINA CALIBRE 20	M	111	16.440	1.824.840	
9	MESON EN CONCRETO	M2	3,9	33.274	129.769	
10	SUMINISTRO ,RELLENO Y COMPACTACION EN MATERIAL COMUN	M3	3,2	59.111	189.155	
11	MURO LADRILLO A LA VISTA	M2	1,6	77.710	124.336	
ELABORACION CUBIERTA SEDE TEJAR						
12	SUMINISTRO E INSTALACION EN TEJA ARQUITECTONICA	M2	46	46.695	2.147.970	
13	CORREA EN LAMINA CALIBRE 20	M	36	16.440	591.840	
14	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL AGUAS LLUVIA	M	9	26.520	238.680	
15	ACARREO VEHICULAR MATERIALES 2 SEDES	GLB	1	600.000	600.000	
				SUBTOTAL	\$	10.904.003
				ADMINISTRACION 10%	\$	1.090.400
				IMPREVISTOS 10%	\$	1.090.400
				UTILIDAD 5%	\$	545.200
				TOTAL	\$	13.630.003

2. Entregar los servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados, mediante informe de actividades el cual deberá contener registro fotográfico, acta de entrega de los trabajos en cada sede. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los servicios contratados, de acuerdo. Con lo previsto en el numeral 1 de este aparte. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los servicios contratados. 5. Realizar los respectivos ajustes al trabajo realizado dentro de los tres días siguientes, o cuando no

Vereda San Francisco Telefonos 3115879889/3142963760/3212090559



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE 273001006645

cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del contrato. 9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. B) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista los ajustes al trabajo realizado, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa del Contratante y el supervisor de la obra. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La Institución Educativa SAN FRANCISCO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que La Institución Educativa SAN FRANCISCO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, por el rubro de gastos MANTENIMIENTO RECURSOS BALANCE CONPES 2018 del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 011 de 3 de abril de la vigencia 2019. **DECIMA PRIMERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar

Vereda San Francisco Telefonos 3115879889/3142963760/3212090559



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO**

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE273001008645

el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos

Vereda San Francisco Telefonos 3115879889/3142963760/3212090559



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008
NIT: 900044907-9
CÓDIGO DANE 273001006645

por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Seguridad Social, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos, 1.5 % de Estampillas Pro cultura Y 0.05% Pro universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato y seguridad ciudadana 5% sobre el valor del contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

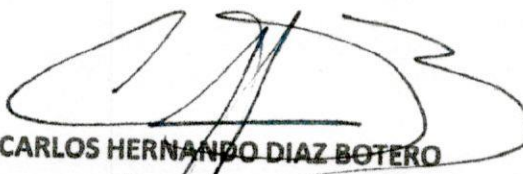
Para constancia se firma a los 3 días del mes de abril de 2019.

CONTRATANTE


ANDRES EMILIO TORRES ALFARO
Rector

CONTRATISTA


CSC CONSTRUCTURA S.A.S
NIT 901.095.141-6
Mz 6 Cs 1 Etapa 3 Ciudad Comfenalco
Cel: 3102653760-3114940545


Arq. CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
Supervisor

Elaboro: Sandra S.
Reviso: Emperatriz Sanchez

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 3/04/19 Hora : 11:01:30
Cajero : JCS Caja : 552
Oficina : 716 PLAZA BOLIVAR
IBAGUE

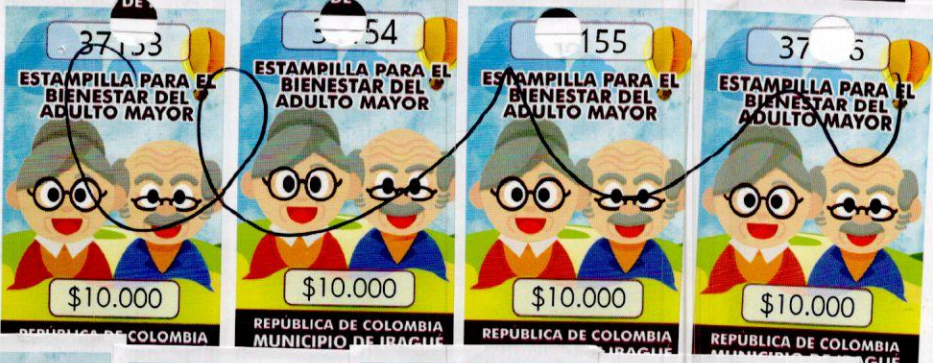
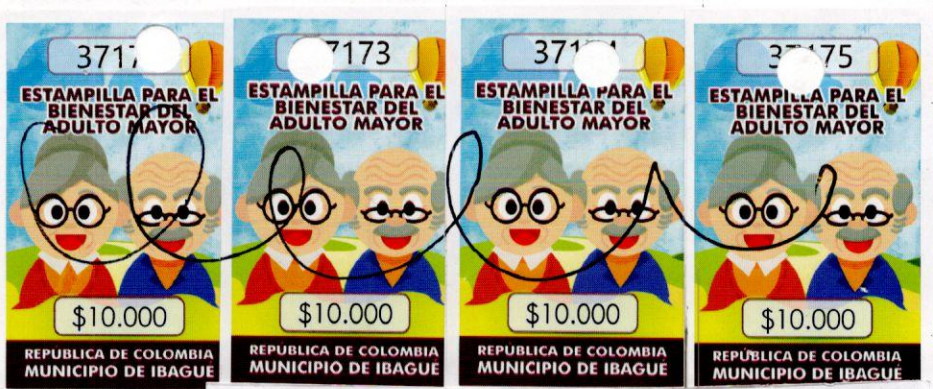
Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1530
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 3102653760
DEPOSITANTE: CSC CONSTRUCTORA SAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 25

Total Depositado: 262,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción solicitada está correctamente regis-
trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al
3-077707 y resto del país al 018000910499 o



ejecución del contrato. (c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES, por el 50% por el término de ejecución del mismo, más tres años. b- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por

Venda en Frío: Teléfonos 812873889/314288760/3150223



BANCO GNB SUDAMERIS
 NIT. 860.050.750-1
 Fecha : 3/04/19 Hora : 11:01:51
 Cajero : JCS Caja : 552
 Oficina : 716 PLAZA BOLIVAR
 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX1520
 Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
 TELEFONO: 3102653760
 DEPOSITANTE: CSC CONSTRUCTORA SAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 26
 Total Depositado: 197,000.00
 Comisión : 0.00
 IVA : 0.00
 G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.

BANCO GNB SUDAMERIS
 NIT. 860.050.750-1
 Fecha : 3/04/19 Hora : 11:02:14
 Cajero : JCS Caja : 552
 Oficina : 716 PLAZA BOLIVAR
 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX1920
 Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
 TELEFONO: 3102653760
 DEPOSITANTE: CSC CONSTRUCTORA SAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 27
 Total Depositado: 66,000.00
 Comisión : 0.00
 IVA : 0.00
 G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
 Si no está de acuerdo solicite su corrección.
 Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

